RESOLUCIÓN No. 879 DE 2026
(06 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso por Selección Abreviada No. SGA-AB-07-2026"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 474 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025, la Resolución No. 204 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que, de conformidad con la Resolución 204 de 2026, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y las competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, y se derogan las Resoluciones 523 de 2019, 243 de 2020, 042 de 2021, 285, 338 y 484 de 2024, y 595 de 2025*", se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago en los rubros de funcionamiento y de inversión.

Que, el artículo 2° de la Resolución 204 de 2026, delegó en el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la competencia para la ordenación del gasto del rubro de inversión 8129 - Optimización del servicio a la ciudadanía para aumentar la confianza en la administración distrital de Bogotá D.C. sin límite de cuantía para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Resolución 204 de 2026, la delegación efectuada en el artículo 2° de este acto administrativo, comprenden a facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros, el de expedir el acto administrativo de apertura.

Que, mediante Resolución 706 del 09 de septiembre de 2026, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. declaró desierto el Proceso de Selección por Licitación Pública No. SGA-LP-002-2026, cuyo objeto correspondía a la *Implementación del componente de experiencia del nuevo modelo de operación de la Red CADE, mediante la reconfiguración de los elementos visuales, espaciales y funcionales, con el propósito de optimizar las condiciones de servicio en la Red CADE*, al evidenciarse inconsistencias entre los formatos económicos de la Adenda No. 2 y el presupuesto oficial y el estudio de mercado.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 879 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso por Selección Abreviada No. SGA-AB-07-2026"

Que, conforme con lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. se encuentra habilitada para adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de acuerdo con lo previsto en el literal d) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual, dispone en su literalidad que "*d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial*".

Que, de acuerdo con la justificación de la necesidad expuesta en los documentos y estudios previos, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. requiere contratar el siguiente objeto: "*CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE IDENTIDAD VISUAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE OPERACIÓN EN LOS PUNTOS PRIORIZADOS DE LA RED CADE, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA*".

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el 26 de octubre de 2026 publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas y demás documentos integrantes del proceso de Selección Abreviada SGA-AB-07-2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Proyecto de Anexo Explicativo SGA-AB-07-2026, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico, para que los interesados en el proceso de selección presentaran sus observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el 27 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2026, y, en el cual, se recibieron observaciones a través de la plataforma transaccional SECOP II, las cuales pueden ser verificadas en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11124655&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas en SECOP II, el 06 de noviembre de 2026.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de DOS MIL OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($2.080.121.259) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución contractual, distribuido por lotes de la siguiente manera:

LOTE 1: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($853.168.719).

LOTE 2: MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.226.952.540).

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 879 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso por Selección Abreviada No. SGA-AB-07-2026"

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente Proceso de Selección y el (los) futuro (s) contrato (s) a suscribir:

CDP 1273	
RUBRO	O230117459920240193
VALOR	$ 2.160.000.000
FECHA	22/09/2026
OBJETO	Contratar el suministro e instalación de mobiliario y elementos de identidad visual, en el marco de la implementación del nuevo modelo de operación en los puntos priorizados de la Red CADE, con el fin de optimizar las condiciones de atención a la ciudadanía.
EXPEDIDO POR	Subdirección Financiera

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, y acorde con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE-EICP-MA-03 V1.24-11-2021 publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente respecto de y los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, así como el valor del proceso de selección, se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplican los siguientes acuerdos comerciales con Trato Nacional:

ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del presupuesto de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (únicamente con Chile y Perú)	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
CHILE	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
COSTA RICA	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
ESTADOS AELC	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
TRIÁNGULO NORTE (únicamente con Guatemala)	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA (Aplicable a reino unido e Irlanda del Norte, según el acuerdo aplicable)	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
COMUNIDAD ANDINA	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
Israel	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 879 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso por Selección Abreviada No. SGA-AB-07-2026"

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso no se realizará convocatoria para limitar el proceso de selección a MiPymes, en atención a que el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación supera los 125.000 USD (dólares de los Estados Unidos de América), considerando que, para el 2026 el umbral para las convocatorias limitadas a MiPymes es de $ 511.708.497, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada SGA-AB-07-2026 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general. Así mismo, el cronograma para adelantar el referido proceso de selección se publicará en la plataforma transaccional SECOP II. Cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante adenda.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74, 209 y entre otros de la Constitución Política de Colombia, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que, de igual forma, se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como el, *Código de Integridad del Servicio Público Distrital* y los *Lineamientos Generales Sobre Transparencia, Integridad y Medidas Anticorrupción en las Entidades y Organismos del Orden Distrital* contenidos en los títulos 15 y 16 del Decreto Distrital 640 de 2025 , el CONPES Distrital 01 de 2018 y el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subsecretario Corporativo, en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada SGA-AB-07-2026, cuyo objeto es: *"*CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE IDENTIDAD VISUAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE OPERACIÓN EN LOS PUNTOS PRIORIZADOS DE LA RED CADE, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA*".*

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el análisis del sector anexo, se establece un prepuesto oficial de DOS MIL OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DE

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 879 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso por Selección Abreviada No. SGA-AB-07-2026"

PESOS M/CTE ($2.080.121.259) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución contractual, distribuido por lotes de la siguiente manera:

LOTE 1: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($853.168.719).

LOTE 2: MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.226.952.540).

PARÁGRAFO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del proceso de Selección Abreviada SGA-AB-07-2026 se encuentran amparadas con la disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

CDP 1273	
RUBRO	O230117459920240193
VALOR	$ 2.160.000.000
FECHA	22/09/2026
OBJETO	Contratar el suministro e instalación de mobiliario y elementos de identidad visual, en el marco de la implementación del nuevo modelo de operación en los puntos priorizados de la Red CADE, con el fin de optimizar las condiciones de atención a la ciudadanía.
EXPEDIDO POR	Subdirección Financiera

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del proceso de Selección Abreviada SGA-AB-07-2026, se lleva a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso de acuerdo con lo previsto en la plataforma transaccional SECOP II, en el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre de este. Cualquier modificación que se realice será mediante adendas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos y cronograma del proceso de Selección Abreviada SGA-AB-07-2026 podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. dentro del proceso de Selección Abreviada SGA-AB-07-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 879 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso por Selección Abreviada No. SGA-AB-07-2026"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con sus anexos, en la plataforma transaccional SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C., a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO
Fecha: 2026.11.06 18:05:27 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Camila Londoño Parra	Abogada Contratista - Dirección de Contratación	Proyectó	
Laura Marcela Olarte Gelvez	Abogada Contratista - Dirección de Contratación	Proyectó	
Andrés Mauricio Castro Rincón	Profesional Especializado - Dirección de Contratación	Proyectó	
Cindy María Cubillos Ruíz	Asesora – Subsecretaría Corporativa	Reviso	
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación	Aprobó	